



Resolución Directoral

N° 00478-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 21 de octubre de 2024

VISTOS: el Informe N° 00467-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 21 de octubre de 2024 emitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral **No.00441-2024-ENSFJMA/DG-SG** de fecha 25 de setiembre de 2024, en el artículo 1.- se autoriza el desarrollo del **“II Curso taller de elaboración de Tesis y Trabajos Académicos para la obtención del título profesional de profesor, de licenciado y título de segunda especialidad en Educación Artística o Artista Profesional en la especialidad de folklore con mención, danza o música”**, a realizarse del 27 de setiembre al 29 de enero de 2025, dirigido a egresados y bachilleres en Educación Artística y Artista Profesional con mención en Danza o Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, Mediante F.U.T. S/N, Expediente No. 41525-2024 de fecha 09 de octubre de 2024, las docentes Juana Salsavilca Macavilca y Rosa Virginia Flores Santiago, docentes que dictan de nuestra institución, solicitan participar mediante una beca en el **“II Curso taller de elaboración de Tesis y Trabajos Académicos para la obtención del título profesional de profesor, de licenciado y título de segunda especialidad en Educación Artística o Artista Profesional en la especialidad de folklore con mención, danza o música”** organizado por los Programas Autofinanciados de la Dirección Académica;

Que, para obtener el derecho a la beca integral el participante deberá abonar el monto por derecho de matrícula S/. 100.00 (Cien y 00/100 soles);


Que, con documento del visto, la Directora General autoriza otorgar BECA INTEGRAL a las docentes Juana Isolina Salsavilca Macavilca y Rosa Virginia Flores en el **“II CURSO TALLER DE ELABORACIÓN DE TESIS Y TRABAJOS**

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0041525

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:


https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **62E2E8**






ACADÉMICOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE PROFESOR, DE LICENCIADO Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA O ARTISTA PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE FOLKLORE CON MENCIÓN DANZA O MÚSICA;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Director de la Oficina de Administración, y;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30220, Ley Universitaria –Tercera Disposición Complementaria Modificatoria, y;



En uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 054-2002-ED Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la participación de las docentes JUANA ISOLINA SALSAVILCA MACAVILCA y ROSA VIRGINA FLORES SANTIAGO en el “II CURSO TALLER DE ELABORACIÓN DE TESIS Y TRABAJOS ACADÉMICOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE PROFESOR, DE LICENCIADO Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA O ARTISTA PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE FOLKLORE CON MENCIÓN DANZA O MÚSICA”, otorgándole una Beca correspondiente al costo del taller.

Artículo 2.- AUTORIZAR, al Área de Recaudación/Tesorería de la Oficina de Administración, el cobro de (S/. 100.00 soles) por concepto de inscripción al “II CURSO TALLER DE ELABORACIÓN DE TESIS Y TRABAJOS ACADÉMICOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE PROFESOR, DE LICENCIADO Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA O ARTISTA PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE FOLKLORE CON MENCIÓN DANZA O MÚSICA” a las docentes JUANA ISOLINA SALSAVILCA MACAVILCA y ROSA VIRGINA FLORES SANTIAGO, hasta el 25 de octubre de 2024.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución Directoral.

Artículo 4.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

M^g ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0041525

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 62E2E8

